



**NOMBRE DE ALUMNO: OSIEL PALACIOS  
LÓPEZ**

**NOMBRE DEL PROFESOR: MÓNICA ELIZABETH  
CULEBRO GÓMEZ**

**MATERIA: RELACIONES LABORALES**

**TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL**

**GRADO: CUARTO CUATRIMESTRE**

**GRUPO: A**

# PRINCIPIOS GENERALES

Que es

Son conceptos o proposiciones de naturaleza axiológica o técnica que informan la estructura, la forma de operación y el contenido mismo de las normas, grupos normativos, conjuntos normativos y del propio derecho como totalidad.

## Antecedentes del derecho laboral.

Surgió

Por las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones equitativas.

Los antecedentes son

En 1919, se creó la Organización Internacional del Trabajo

En 1945, se creó la Organización de las Naciones Unidas

En el ámbito nacional, en México, también se reconoció la protección de los trabajadores desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857

La transformación importante en nuestro país fue en el año 1917 de la Constitución Política de los E.U.M. mediante la cual se estableció el artículo 123

En 1931, se creó la Ley Federal del Trabajo

## Derecho laboral

Que es

Es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia.

Este Derecho es el que se refiere a las relaciones laborales y obligaciones del trabajador con el patrón, y viceversa.

## Relaciones individuales de trabajo

Concepto

cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario

Sujetos de la relación individual

Trabajador: es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado

Patrón: es la persona física que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, de esta figura jurídica, se desprenden los intermediarios y los representantes del patrón.

Intermediario: es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón,

Representante del Patrón: son los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración

Empresa: Es la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios.

Establecimiento: Es la unidad técnica que, como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa

## Contrato individual de trabajo

Trata sobre

El artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo: Cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario

## Duración de la relación laboral

Pueden ser por

a) Obra determinada, solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica

b) Tiempo determinado, solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo, por ejemplo: ya sea por quince días, seis meses, etc

La Ley Federal del Trabajo establece que la terminación de la relación laboral puede ser de manera individual o colectiva. La terminación individual acontece por el mutuo consentimiento de las partes (patrón-trabajador) o bien, a consecuencia de un hecho que afecte al empleado y que lo imposibilite para seguir prestando sus servicios, tal es el caso de la muerte o de la incapacidad física o mental.

## Suspensión, rescisión y terminación de la relación laboral

son

Suspensión: Las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, se señala en el artículo 42

Rescisión: hace referencia al negocio jurídico por el que se deja sin efecto, mediante declaración judicial, un negocio, contrato o acto jurídico. También conocida como la acción de nulidad de los contratos o negocios jurídicos, y en derecho notarial, como acción proforma.